

SALTA, **25 JUL** 2019

00229

Expediente N° 14.118/18

VISTO la Resolución FI N° 136-CD-2018, recaída en Expte. N° 14.118/18, mediante la cual se autoriza la convocatoria a Concurso Público para cubrir un (1) cargo de Auxiliar Docente Regular, en la categoría de Jefe de Trabajos Prácticos, con Dedicación Simple, para la asignatura "Derecho en Ingeniería" de Ingeniería Civil, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución FI N° 189-D-2018 se materializa la convocatoria autorizada y se establecen las fechas y horarios de apertura y cierre de inscripción de aspirantes.

Que obran incorporadas en autos las constancias de la publicidad a que hace referencia el Título II del REGLAMENTO DE CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DE JEFES DE TRABAJOS PRÁCTICOS Y AUXILIARES DOCENTES DE PRIMERA CATEGORÍA aprobado por Resolución CS N° 661/88 y sus modificatorias.

Que conforme surge del Acta de Cierre, en la fecha y hora fijadas a tal fin, se registró la inscripción de cinco (5) postulantes al cargo.

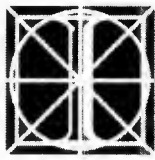
Que por Resolución FI N° 353-D-2018 se aceptan las inscripciones al Concurso de todos ellos.

Que mediante Resolución FI N° 148-D-2019 se determina el calendario definitivo para el desarrollo de la Convocatoria.

Que, conforme surge del Acta Dictamen elaborada por el Jurado, a las instancias de Entrevista y Clase Oral Pública, sólo se presentaron cuatro (4) postulantes.

Que el Jurado actuante se expidió, por unanimidad, estableciendo un Orden de Mérito conformado por todos ellos y aconsejando la designación de la Abog. María Celeste MORALES PAIVA, en el cargo objeto de la convocatoria.

Que del Acta Dictamen se notificó la totalidad de los postulantes que participaron de las etapas concursales.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

00229

Expediente N° 14. 118/18

Que mediante Nota N° 1740/19 el Abog. Gaspar Cristian ANGUIA LARRECHEDA, efectúa una presentación en la que manifiesta apelar el contenido de la Resolución de Convocatoria del Concurso Público, esto es, la Resolución FI N° 136-CD-2018.

Que, de la lectura de dicho escrito y de su petición final, surge la voluntad del presentante de lograr la anulación del procedimiento concursal.

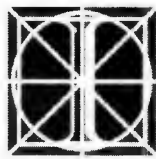
Que si bien la aludida presentación no es calificada técnicamente –por su firmante– como una impugnación al dictamen emitido por el Jurado, aunque sí contiene en su texto objeciones a la actuación de éste, por el principio del informalismo en favor del administrado, correspondería darle el tratamiento contemplado en el artículo 46 del Reglamento aplicable.

Que el Departamento Docencia, al elevar lo actuado, indica la fecha en que se produjo la notificación del impugnante.

Que del cotejo de dicha fecha con la de presentación de la Nota N° 1740/19, surge que esta última se interpuso dentro del plazo fijado, a tal fin, por el artículo 44 de la ya citada normativa.

Que el Artículo 46° del Reglamento aprobado por Resolución CS N° 661/88 y sus modificatorias, establece que *“en caso de interponerse impugnación al dictamen del Jurado, el Consejo Directivo resolverá su aceptación o rechazo”* y agrega que de aceptarse las impugnaciones *“... si correspondiere, se girarán las actuaciones a Asesoría Jurídica y posteriormente se procederá de acuerdo a lo establecido en el inciso a), b), c) d) y f) del Artículo 45”*.

Por ello, y de acuerdo con lo aconsejado por las Comisiones de Asuntos Académicos y de Reglamento y Desarrollo, mediante Despacho Conjunta N° 126/2019 (CAA) y N° 68/2019 (CRD).



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14. 118/18

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

(en su X Sesión Ordinaria, celebrada 17 de julio de 2019)

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Tener por presentada, en legal tiempo, la impugnación interpuesta por el Abog. Gaspar Cristian ANGUITA LARRECHEDA, en contra del Dictamen emitido por el Jurado designado por el artículo 2º de dicho acto administrativo.

ARTÍCULO 2º.- Girar las actuaciones a Asesoría Jurídica para la intervención que le compete, en orden a las disposiciones contenidas en el Artículo 46º del REGLAMENTO DE CONCURSOS PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS REGULARES DE JEFES DE TRABAJOS PRÁCTICOS Y AUXILIARES DOCENTES DE PRIMERA CATEGORÍA, aprobado por Resolución CS N° 661/88 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3º.- Publicar, comunicar a Secretaría Académica de la Facultad; al Abog. Gaspar Cristian ANGUITA LARRECHEDA y a los restantes participantes en el Concurso; a la Dirección General Administrativa Académica; al Departamento Docencia y girar los obrados a Asesoría Jurídica a los fines mencionados en el Artículo 2º de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN FI 000229 -CD- 2019

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN  
SECRETARIO ACADÉMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA

ING. HECTOR PAUL CASADO  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA